



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

## ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

**Nº 26, de 3 de julio de 2026**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 10:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

### **CONCEJALES/AS:**

#### **Grupo Partido Popular**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

### **SECRETARIO/A:**

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

### **INTERVENTOR/A:**

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

### **NO ASISTEN:**

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 25-06-2026 (Acta 25/2026)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 25 de junio (Acta 25/2026) resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE TERRITORIO**

### **2.- Expediente 8893C: Licencia obra construcción vivienda unifamiliar en Naveces: aceptación cesiones urbanísticas**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes,

## **ANTECEDENTES DE HECHO**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

**PRIMERO.** – de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela con referencia catastral 33016A032004280000GU del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 8893C.

**SEGUNDO.** – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:  
"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

**TERCERO.** – Consta en el Expediente Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

### INTERVIENE

Dña. a I.M.S. con DNI \*\*4933\*\*, en su propio nombre, y representación y como propietario de la parcela con referencia catastral 33016A032004280000GU del concejo de Castrillón, en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 8893C.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – Con fecha 25 de marzo de 2026, ha sido emitido informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra para **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela con referencia catastral 33016A032004280000GU del concejo de Castrillón, en el seno del Expediente 8893C.

**SEGUNDO.** – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 82 ROTU, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

**TERCERO.** – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** – Dña. I.M.S. con DNI \*\*4933\*\*, es propietaria y titular registral de la finca registral siguiente:

*Finca Registral 61079*

Referencia catastral 33016A032004280000GU

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 8893C es:

**"Superficie de cesión: 131,91 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela 428 del polígono 32 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 69,91m.*

*Este.- Limita con la parcela 428 del polígono 32 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 69,91m y con la 13007 del mismo polígono en línea de 2,46m.*

*Sur.- Limita con la parcela 13007 del polígono 32 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,47m y con el camino con numero de inventario municipal 0301, en línea curva de 70,46m.*

*Oeste.- Limita con el camino con numero de inventario municipal 0301, en línea curva de 70,46m.*

En base a lo expuesto, Dña. I.M.S. con DNI\*\*4933\*\*, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

**SEGUNDA.** - Dña. I.M.S. con DNI \*\*4933\*\*, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

**TERCERA.** - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por Dña. I.M.S. con DNI \*\*4933\*\*.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

**CUARTA.** - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 82 del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

*"1. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del TROTU y en función de la caracterización general del núcleo y sus conexiones con el sistema de asentamientos de estructuración del territorio, el Plan General establecerá al menos las siguientes condiciones de edificación y parcelación, salvo que se justifique expresamente en la Memoria las especialidades que concurran y que lo hagan físicamente inviable o lo imposibiliten:*

*(...)*

*d) La distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. En defecto de determinación expresa del planeamiento, estas distancias serán de cuatro metros al eje y un metro al borde.*

*El Plan General podrá establecer motivadamente distancias inferiores a las señaladas en párrafo anterior siempre que concurran circunstancias singulares de implantación o configuración de las edificaciones o de cierres tradicionales existentes que las hagan merecedoras de protección."*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.** - SEGREGAR de la parcela de origen, con las siguientes características:

*Finca Registral 61079*

Referencia catastral 33016A032004280000GU

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 8893C es:

**"Superficie de cesión: 131,91 m2.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

**SEGUNDO.** - ACEPTAR LA CESIÓN descrita en el "Acta administrativa por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 27/04/2026 realizada por firmada por a I.M.S. con DNI \*\*4933\*\* cuya descripción es la siguiente:

*Finca Registral 61079*

Referencia catastral 33016A032004280000GU

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 8893C es:

**"Superficie de cesión: 131,91 m2.**

*El trozo de parcela segregado y cedido al Ayuntamiento limita por sus vientos de la siguiente forma:*

*Norte.- Limita con la parcela 428 del polígono 32 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 69,91m.*

*Este.- Limita con la parcela 428 del polígono 32 del Catastro de Rústica de Castrillón, de la que se segrega, en una línea curva de 69,91m y con la 13007 del mismo polígono en línea de 2,46m.*

*Sur.- Limita con la parcela 13007 del polígono 32 del Catastro de Rústica de Castrillón, en línea de 2,47m y con el camino con numero de inventario municipal 0301, en línea curva de 70,46m.*

*Oeste.- Limita con el camino con numero de inventario municipal 0301, en línea curva de 70,46m.*

**TERCERO** - INSCRIBIR EL BIEN OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

**CUARTO** - Dar traslado al área de Obras y Servicios para su adecuación y mantenimiento.

**QUINTO.** - NOTIFICAR a I.M.S. con DNI \*\*4933\*\* la aceptación de la cesión gratuita del bien descrito a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **3.- Expediente 8893C: Licencia obra construcción vivienda unifamiliar en Naveces: concesión**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

- **Expte. 2670/2019:** se solicita licencia de parcelación de parcela 13007 del polígono 32, la cual fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 12/03/2020. Uno de los lotes resultantes de la parcelación es la finca que nos ocupa.
- **Expte. 1190/2022:** se solicitan las condiciones urbanísticas de la parcela.
- **En este expediente:**
  - Con fechas 07/05/2024, 20/06/2024 y 19/11/2024 el interesado aporta documentación relativa a la solicitud de licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar.
  - Vista la documentación aportada al expediente, con fecha 19/02/2025 se emite informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas, así como solicitando el preceptivo informe al departamento de obras y servicios.
  - Con fechas 05/03/2025, 06/03/2025 y 04/04/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente en atención al requerimiento.
  - Con fecha 02/05/2025 se emite nuevo informe técnico municipal requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas.
  - Con fecha 12/05/2025 el interesado aporta nueva documentación al expediente en atención al requerimiento.
  - Con fecha 08/07/2025 cursa entrada en el registro municipal autorización de la Confederación Hidrográfica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

Con fecha 02/01/2026 se emite informe por el departamento de obras y servicios requiriendo la subsanación de deficiencias advertidas.  
Con fecha 15/01/2026 el interesado aporta documentación en atención al requerimiento efectuado.  
Con fecha 03/02/2026 se emite informe favorable condicionado al cumplimiento de una serie de prescripciones por el citado departamento de obras y servicios.  
Con fecha 18/02/2026 se emite informe técnico requiriendo la subsanación de deficiencias, entre ellas, la autorización de AESA.  
Con fecha 19/02/2026 el interesado aporta nueva documentación al expediente.  
Con fecha 23/03/2026 cursa entrada en el registro municipal acuerdo de AESA.

## SOLICITUD:

|             |                |        |                      |
|-------------|----------------|--------|----------------------|
| Solicitante | Persona física | I.M.S. | NIF/CIF<br>***4933** |
|-------------|----------------|--------|----------------------|

## OBJETO:

|                           |                                      |      |    |         |       |
|---------------------------|--------------------------------------|------|----|---------|-------|
| Objeto                    | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR |      |    |         |       |
| Ubicación                 |                                      | Nº   |    | Planta  |       |
| Localidad                 | NAVECES                              |      |    | C.P.    | 33450 |
| Referencia Catastral      | 33016A032004280000GU                 | Pol. | 32 | Parcela | 13007 |
| Clasificación Urbanística | SUELO NO URBANIZABLE (SNU)           |      |    |         |       |
| Categoría de Suelo        | NUCLEO RURAL (NR)                    |      |    |         |       |

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

| Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Registro                                                          | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 19/11/24<br>19/11/24                                              | Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela:<br>✓ Nota Registral<br>✓ Escritura<br><b>X</b> Historial Registral                                                                                                                                                                                                            |
| 02/01/26<br>03/02/26<br>04/04/25                                  | Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo:<br><b>X</b> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica.<br>✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua.<br>✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento.<br>✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. |
| 08/05/24                                                          | Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 3/05/2024; Referencia: 1204/2024(2)                                                                                                                                                                                                   |
| 05/03/25                                                          | Planos del proyecto básico de vivienda unifamiliar<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 3/05/2024; Referencia: 1204/2024(2)                                                                                                                                                                                                |
| 04/04/25                                                          | Modificado de proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada.<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 3/04/2025; Referencia: 1204/2024(4)                                                                                                                                                                                    |
| 12/05/25                                                          | Anexo al proyecto básico y de ejecución<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: NO; Referencia: -                                                                                                                                                                                                                             |
| 19/02/26                                                          | Anexo al proyecto básico y de ejecución<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: NO; Referencia: -                                                                                                                                                                                                                             |
| Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 12/05/25                                                          | ✓ Proyecto Ejecución<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 30/04/2025; Referencia: 1204/2024(5)                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                   | <b>X</b> Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución,                                                                                                                                                                                                                                                                        |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

|          |                                                                                                                                                                                                                                |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras. |
| 12/05/25 | √ Estudio Básico de Seguridad y Salud<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 30/04/2025; Referencia: 1204/2024(6)                                                                    |
|          | X Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa.                                                                                                                                                                            |
|          | X Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras.                                                                                                                                                              |

#### PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

|           |           |           |           |                         |                    |
|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------------|--------------------|
| Ejercicio | 2025      | Cod. Doc. | 5688/2025 | Referencia recaudatoria | TLICURB20250000986 |
| BI(*)     | 150.000 € |           |           |                         |                    |

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25 de marzo de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 3 de febrero de 2026.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23 de junio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: Firmada con fecha 18 de mayo de 2026.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**:

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con **previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil** (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

- **Consta autorización** para la construcción de vivienda unifamiliar y la instalación de grúa torre.

La parcela se ubica colindante con la carretera de titularidad autonómica de la red local de 2º orden CT-1, quedando aparentemente el cierre proyectado dentro de su zona de dominio público. De conformidad con lo dispuesto en el art.39 de la Ley 8/2006, de 13 de noviembre, de Carreteras, el interesado debe solicitar **previa autorización de la Consejería competente en materia de carreteras**.

- **Consta autorización** de la Consejería competente en materia de Carreteras (Entrada de registro 2988/2025 del 06/03/2025).

En lugar en que se ubica la edificación se encuentra dentro de la zona de policía del Río Fontanilla. De conformidad con lo dispuesto en el art.6 de la Ley de Aguas, aprobada por RD Legislativo 1/2001, y los art. 9, 78 y siguientes del RD 849/1986, por el que se aprueba el Reglamento del DPH, el interesado debe obtener **previa autorización del organismo de cuenca** correspondiente.

- **Consta autorización** de la Confederación Hidrográfica (Entrada de registro 8420/2025 del 08/07/2025).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 22





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

|             |                |        |                      |
|-------------|----------------|--------|----------------------|
| Solicitante | Persona física | I.M.S. | NIF/CIF<br>***4933** |
|-------------|----------------|--------|----------------------|

## OBJETO:

|                           |                                      |      |    |         |       |
|---------------------------|--------------------------------------|------|----|---------|-------|
| Objeto                    | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR |      |    |         |       |
| Ubicación                 |                                      | Nº   |    | Planta  |       |
| Localidad                 | NAVECES                              |      |    | C.P.    | 33450 |
| Referencia Catastral      | 33016A032004280000GU                 | Pol. | 32 | Parcela | 13007 |
| Clasificación Urbanística | SUELO NO URBANIZABLE (SNU)           |      |    |         |       |
| Categoría de Suelo        | NUCLEO RURAL (NR)                    |      |    |         |       |

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

| Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Registro                                                          | Documento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 19/11/24<br>19/11/24                                              | Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela:<br>✓ Nota Registral<br>✓ Escritura<br>X Historial Registral                                                                                                                                                                                                            |
| 02/01/26<br>03/02/26<br>04/04/25                                  | Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo:<br>X Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica.<br>✓ Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua.<br>✓ Justificación de disponibilidad de saneamiento.<br>✓ Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. |
| 08/05/24                                                          | Proyecto Básico de vivienda unifamiliar aislada<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 3/05/2024; Referencia: 1204/2024(2)                                                                                                                                                                                            |
| 05/03/25                                                          | Planos del proyecto básico de vivienda unifamiliar<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 3/05/2024; Referencia: 1204/2024(2)                                                                                                                                                                                         |
| 04/04/25                                                          | Modificado de proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada.<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 3/04/2025; Referencia: 1204/2024(4)                                                                                                                                                                             |
| 12/05/25                                                          | Anexo al proyecto básico y de ejecución<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: NO; Referencia: -                                                                                                                                                                                                                      |
| 19/02/26                                                          | Anexo al proyecto básico y de ejecución<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: NO; Referencia: -                                                                                                                                                                                                                      |
| Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 12/05/25                                                          | ✓ Proyecto Ejecución<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 30/04/2025; Referencia: 1204/2024(5)                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                   | X Declaración responsable sobre la concordancia entre el proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica que completen o desarrollen al primero, así como cualquier otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.                                         |
| 12/05/25                                                          | ✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud<br>Arquitecto: Clara Fernández Sánchez y Beatriz Mª Fernández Sánchez<br>Visado: 30/04/2025; Referencia: 1204/2024(6)                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                   | X Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                   | X Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras.                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

- Plazo de Ejecución: 24 MESES.
- Presupuesto de ejecución material: 150.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

### CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
  - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

#### Condiciones a la licencia:

- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos y no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57,7 %), resolviendo en el propio terreno la circulación de las aguas superficiales procedentes de la lluvia.
- El cierre de malla de simple torsión se dispondrá con una cimentación ejecutada por pozos. Su coronación no presentará saltos ni banqueros.
- El acabado exterior de las fachadas será en colores lisos y de la gama habitual de la zona. Los chapados de piedra únicamente pueden utilizarse en zócalos que no superen 1,0 metro de altura desde el suelo.
- La teja de la cubierta será de color rojo tradicional.
- Los establecidos por el departamento de obras y servicios en su informe emitido con fecha 03/02/2026 para la ejecución de las acometidas, los cuales son:
  - ***Solicitud de entronque a la red de abastecimiento:*** Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

- **Solicitud de entronque red de saneamiento de fecales:** Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón."

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

- Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTU, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra. Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

Antes del inicio de las obras:

Se debe aportar:

- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

Se deberá presentar el modelo de **Declaración Responsable** correspondiente a la **Primera ocupación**, en aplicación del art. 228 bis del TROTU (*Ley 4/2021, de 1 de diciembre, de Medidas Administrativas Urgentes, BOE 27/12/2021*), acompañado de la documentación que en el propio modelo se indique, incluida:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N (900D).

Las indicadas en el **INFORME DE OBRAS Y SERVICIOS**:

A la vista de la documentación de subsanación presentada, se considera que la peticionaria ha cumplido satisfactoriamente con los requerimientos técnicos realizados por este Servicio. La solución de saneamiento planteada se ajusta a las condiciones de diseño exigidas por el Plan General de Ordenación (PGO) y demás normativa de aplicación.

No obstante, lo anterior, la ejecución de las acometidas, quedará sujeta a: 1. Solicitud de entronque a la red de abastecimiento: Para entronque a la red de abastecimiento municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón. 2. Solicitud de entronque red de saneamiento de fecales: Para entronque a la red de saneamiento de fecales municipal se tendrá que realizar solicitud en el servicio municipal de aguas, en las oficinas de la empresa FCC AQUALIA, S.A., sitas en la C/ Gijón nº 21 de Piedrasblancas, Castrillón.

Las indicadas en el acuerdo de **AESA**:

No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

“CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

### TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 150.000,00 €

|                                                                                           |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas | <b>150.000,00 €</b> |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia                              | <b>150.000,00€</b>  |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

**QUINTO.-** La concesión de esta licencia tiene eficacia diferida, antes del inicio de las obras deberá aportar, a efectos de su constancia en el expediente, conforme dispone el art. 314 ROTU:

- Oficio de Dirección Facultativa de las obras
- Oficio de Dirección de Ejecución de las obras

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **4.- Expediente 17691X: Licencia de obra rehabilitación fachada y cubierta en C/ Rey Pelayo nº 4 (Piedras Blancas)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

-Solicitud de licencia para rehabilitación de fachada y cubierta de edificio plurifamiliar.

|                           |                                                                 |                           |                           |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Solicitante               | Persona Jurídica                                                | Comunidad de Propietarios | H33269457                 |
| Representante             | Persona Física                                                  | Edificio Covadonga        | ***4397**                 |
| Objeto                    | Rehabilitación de la fachada trasera y la cubierta del edificio |                           |                           |
| Ubicación                 | Calle Rey Pelayo                                                | Nº                        | 4                         |
| Localidad                 | Piedras Blancas                                                 |                           |                           |
| Referencia catastral      | 9776010TP5297N                                                  | Finca Registral           |                           |
| Clasificación Urbanística | Suelo Urbano                                                    | Categoría de Suelo        | Edificación Cerrada (C-V) |

#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

| Registro | Documentación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela:<br><input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral<br><input checked="" type="checkbox"/> Escritura<br><input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral                                                                                                                                                                                                                                              |
|          | Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo:<br><input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica.<br><input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua.<br><input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento.<br><input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. |
| 10/04/25 | Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de fachada trasera y cubierta de edificio de viviendas<br>Arquitecto: Alberto Díaz Fernández<br>Visado: 27/03/2025; Referencia:871/2025(2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10/04/25 | ✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud<br>Arquitecto: Alberto Díaz Fernández                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

|          |                                                                                                                          |
|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Visado: 27/03/2025; Referencia:871/2025(4)                                                                               |
| 10/04/25 | ✓ Oficio de la Dirección Facultativa<br>Arquitecto: Alberto Díaz Fernández<br>Visado: 27/03/2025; Referencia:871/2025(3) |
|          | X Oficio de la Dirección de Ejecución de las Obras                                                                       |

### PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

|           |            |           |           |                         |                        |
|-----------|------------|-----------|-----------|-------------------------|------------------------|
| Ejercicio | 2025       | Cod. Doc. | 4556/2025 | Referencia recaudatoria | AU TLICURB202500000671 |
| BI(*)     | 105.746,40 |           |           |                         |                        |

(\*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

### DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Rehabilitación de la fachada trasera y la cubierta del edificio

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 20 de abril de 2026, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 23 de junio de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **ACTA DE CESIONES**: NO PROCEDE.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES**: NO PRECISA.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

En este caso, visto informe técnico, las obras no suponen aumento de volumen, por lo que no se aprecia la necesidad de recabar dicha autorización.

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

### ACUERDO:

**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

|                           |                                                                 |                                              |                           |
|---------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------|
| Solicitante               | Persona Jurídica                                                | Comunidad de Propietarios Edificio Covadonga | H33269457                 |
| Representante             | Persona Física                                                  | Alberto Díaz Fernández                       | ***4397**                 |
| Objeto                    | Rehabilitación de la fachada trasera y la cubierta del edificio |                                              |                           |
| Ubicación                 | Calle Rey Pelayo                                                | Nº                                           | 4                         |
| Localidad                 | Piedras Blancas                                                 |                                              |                           |
| Referencia catastral      | 9776010TP5297N                                                  | Finca Registral                              |                           |
| Clasificación Urbanística | Suelo Urbano                                                    | Categoría de Suelo                           | Edificación Cerrada (C-V) |

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

| Registro | Documentación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|          | Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela:<br><input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral<br><input checked="" type="checkbox"/> Escritura<br><input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral                                                                                                                                                                                                                                              |
|          | Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo:<br><input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica.<br><input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua.<br><input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento.<br><input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. |
| 10/04/25 | Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de fachada trasera y cubierta de edificio de viviendas<br>Arquitecto: Alberto Díaz Fernández<br>Visado: 27/03/2025; Referencia:871/2025(2)                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10/04/25 | ✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud<br>Arquitecto: Alberto Díaz Fernández<br>Visado: 27/03/2025; Referencia:871/2025(4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 10/04/25 | ✓ Oficio de la Dirección Facultativa<br>Arquitecto: Alberto Díaz Fernández<br>Visado: 27/03/2025; Referencia:871/2025(3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|          | <input checked="" type="checkbox"/> Oficio de la Dirección de Ejecución de las Obras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 105.746,40 €**

**SEGUNDO.- CONDICIONES** a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

**CONDICIONES GENERALES**

- o La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- o Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- o Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- o No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- o Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- o Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- o Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
  - Contenedores para escombros.
  - Colocación de vallas o andamios.
  - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
  - Apertura de zanjas.
  - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

### CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

#### Condiciones a la licencia:

- La licencia comprenderá exclusivamente las obras solicitadas, no pudiendo realizarse otras obras que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio, las cuales deberán ser objeto de tramitación específica.
- La fachada y cubierta sobre las que se intervenga tendrán un tratamiento y acabado adaptado al entorno y ambiente en que están.

#### A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

#### Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 22





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

### Una vez finalizadas las obras:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y visado por el colegio profesional.
- Fotografías del estado final.

### **TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 105.746,40 euros**

|                                                                  |                  |
|------------------------------------------------------------------|------------------|
| Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en | 105.746,40 euros |
| Autoliquidación de tasas                                         |                  |
| Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia     | 105.746,40 euros |

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

**La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**

**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.**

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

#### **5.- Expediente 36678R: Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios y extraordinarios año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 36678R, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales de Emergencia Social destinadas a sufragar los gastos ordinarios y extraordinarios en el año 2026.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal y vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

### **SE PROPONE**

**PRIMERO:** Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

*Ayudas económicas con cargo a la partida 231.480.01 "Ayudas Nominativas Extrema Necesidad" del presupuesto 2026.*

| NOMBRE      | DNI      | KPTE | SIGMAS | SOLICITUD               | PAGO  | CONCEPTO                                 | CUANTÍA  |
|-------------|----------|------|--------|-------------------------|-------|------------------------------------------|----------|
| M. M. Y. R. | **2887** | 092J | 1541/2 | 09/06/2026<br>(RE 9273) | Único | Tratamiento<br>oftalmológico (Art. 10.7) | 329,00 € |

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales y al Departamento de Intervención."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## **6.- Expediente 36460P: Tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 36460P, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Visto el informe de fecha 16 de junio de 2026 (RE 9727) emitido por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

| DNI       | Expte. | TITULAR  | DICTAMEN  | CARÁCTER                            |
|-----------|--------|----------|-----------|-------------------------------------|
| ***4007** | 64861F | J.M.R.I. | Favorable | Definitivo (*)                      |
| ***1036** | 65470F | J.A.A.G. | Favorable | Provisional hasta el 19/05/2029 (*) |
| ***3300** | 65738D | A.S.C.   | Favorable | Definitivo (*)                      |
| ***4928** | 66436Y | M.F.F.   | Favorable | Definitivo (*)                      |
| ***9663** | 67050A | J.G.F.   | Favorable | Provisional hasta el 22/04/2028 (*) |

(\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Definitivo", el titular de la misma, deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular.

(\*\*) En el supuesto de que el carácter de la concesión de la tarjeta sea "Provisional", el titular de la misma, deberá ajustarse al periodo de validez señalado, que es el establecido por el Centro de Valoración de personas con discapacidad de Avilés.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **7.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

**ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

| DNI/NIE   | Exp. Ind | Nº Tarjeta | TITULAR  | Carácter   |
|-----------|----------|------------|----------|------------|
| ***2441** | 69133T   | 155        | C.M.M.V. | DEFINITIVO |
| ***0313** | 69596M   | 703        | M.C.F.F. | DEFINITIVO |
| ***3949** | 69806D   | 495        | C.A.G.   | DEFINITIVO |

**SEGUNDO:** Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS**

#### **8.- Expediente 47468D: Conciertos y fiestas privadas 2026: autorización evento en La Mina nº 58 (Arnao)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

"Visto registro de entrada número 10035/2026 de I.L.D.R., solicitando autorización para hacer un evento con música amplificada el día 6 de agosto de 2026 en un patio interior de una vivienda particular sita en La Mina, 58 de Arnao, en horario de 19:00 a 02:00 horas del día 7 de agosto de 2026.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 26 de junio de 2026, debido a que se trata de una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia, que se realizará en un patio interior y que el horario parece adecuado.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a I.L.D.R., la realización de un evento con música amplificada el día 6 de agosto de 2026 en un patio interior de una vivienda particular sita en La Mina, 58 de Arnao, en horario de 19:00 a 02:00 horas del día 7 de agosto de 2026.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de esa hora, todos ellos medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán con el horario solicitado.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a Isaac Loya, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **9.- Expediente 47468D: Conciertos y fiestas privadas 2026: autorización concierto en Bar La Marina**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 10125/2026 M.C.G.M., solicitando autorización para realizar un concierto en su establecimiento (Bar la Marina en Piedrasblancas) el día 6 de julio, en horario de 13:00 a 15:00 horas, con motivo del aniversario de apertura del Bar.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 30 de junio de 2026, debido a que presenta el seguro que cubre la actividad en concreto, que el horario parece adecuado y que es por un motivo especial.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a M.C.G.M., la realización de un concierto en su establecimiento (Bar la Marina en Piedrasblancas) el día 6 de julio, en horario de 13:00 a 15:00 horas.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios medidos a 15 metros del foco emisor.
- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a la solicitante, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **10.- Expediente 69690R: Rodajes y grabaciones 2026: autorización grabación en Pillarno**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto registro de entrada número 10030/2026 de Minoría Absoluta, S.L. con C.I.F.: B 62066824, solicitando autorización de rodaje para la realización de diversas secuencias en Pillarno, el 7 de julio de 2026, entre las 08:00 y las 12:00 horas, para la producción de la serie documental ¡CUÁNTA GUERRA! que se emitirá en TVE en el tercer trimestre de 2026.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 29 de junio de 2026, debido a que presentan el seguro y el recibo de pago del mismo que cubre la actividad y que la grabación se realizará en un taller de costura y en sus calles cercanas al mismo, sin cortar calle alguna.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a Minoría Absoluta, S.L. con C.I.F.: B 62066824, la realización de diversas secuencias en Pillarno, el 7 de julio de 2026, entre las 08:00 y las 12:00 horas, para la producción de la serie documental ¡CUÁNTA GUERRA! que se emitirá en TVE en el tercer trimestre de 2026.

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Cumplirán con el horario solicitado.
- No se cortarán calles y tampoco se cortará el tráfico rodado.
- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo a Minoría Absoluta, S.L., a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **11.- Expediente 62243Z: Fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón 2026: autorización terrazas (Ratificación Resolución)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1637 (SEGRA 22714) de fecha 30-06-2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto Aviso Oficial de fecha 4 de junio de 2026, invitando a los hosteleros de Piedrasblancas a ampliar sus terrazas durante la celebración de las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón que tendrán lugar los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2026, previo pago de la tasa correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 19 de junio de 2026, se han presentado fuera de plazo las siguientes solicitudes:

| Registro | Titular                      | Establecimiento | Ampliación | Días julio  |
|----------|------------------------------|-----------------|------------|-------------|
| 10418    | Topete en Vino y Tapas, S.L. | El Topete       | 5 mesas    | 3, 4, 5 y 6 |
| 10417    | L.A.G.                       | Donde Luis      | 5 mesas    | 3, 4, 5 y 6 |
| 10416    | K.G.                         | La Galerna      | 8 mesas    | 3, 4, 5 y 6 |
| 10414    | F.S.L.                       | Taberna Gallega | 6 mesas    | 3, 4, 5 y 6 |

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 30 de junio de 2026, dado que todos los solicitantes han abonado la tasa correspondiente por los días solicitados.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 22





FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

### RESUELVE

**PRIMERO.** – Autorizar la ampliación de la terraza de sus establecimientos a los siguientes solicitantes:

| Titular                      | Establecimiento | Ampliación | Días julio  |
|------------------------------|-----------------|------------|-------------|
| Topete en Vino y Tapas, S.L. | El Topete       | 5 mesas    | 3, 4, 5 y 6 |
| L.A.G.                       | Donde Luis      | 5 mesas    | 3, 4, 5 y 6 |
| K.G.                         | La Galerna      | 8 mesas    | 3, 4, 5 y 6 |
| F.S.L.                       | Taberna Gallega | 6 mesas    | 3, 4, 5 y 6 |

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Ampliarán la terraza únicamente con las mesas solicitadas en los días solicitados.
- Enfrente del establecimiento Donde Luis hay que acotar 3 aparcamientos para que pueda instalar la terraza.
- Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – Notificar esta Resolución a los solicitantes, a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

**CUARTO.** – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre.”

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

### **F.O.D. I.- Expediente 62243Z: Fiestas de Piedrasblancas y Día de Castrillón 2026: autorización terrazas - corrección de error (Ratificación Resolución)**

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº1651 (SEGRA 22862) de fecha 01-07-2026 de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, para su ratificación si procede:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Visto Aviso Oficial de fecha 4 de junio de 2026, invitando a los hosteleros de Piedrasblancas a ampliar sus terrazas durante la celebración de las Fiestas de Piedrasblancas y el Día de Castrillón que tendrán lugar los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2026, previo pago de la tasa correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 19 de junio de 2026, se han presentado fuera de plazo más solicitudes.

Vista nueva Resolución de Alcaldía donde por error se autorizaba la ampliación de la terraza de su establecimiento a K.G. propietaria del Bar la Galerna, cuando el registro de entrada número 10416 era de S.J.C.S.propietario del establecimiento El Buho.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** – Autorizar la ampliación de la terraza de su establecimiento a S.J.C.S.propietario de El Buho con 8 mesas los días 3, 4, 5 y 6 de julio de 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón  
Inmaculada Barcia Fresno  
04/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
04/07/2026



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

## Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 70473E

**SEGUNDO.** – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes: - Ampliará la terraza únicamente con las mesas solicitadas en los días solicitados. - Cumplirán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.

**TERCERO.** – No autorizar la ampliación del establecimiento La Galerna debido a que no ha solicitado la ampliación y tampoco ha abonado la tasa correspondiente

**CUARTO.-** Notificar esta Resolución a S.J.C.S., a K.G., a la Policía Local, a Delegación de Gobierno y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas.

**QUINTO.** – Ratificar esta Resolución en la primera Junta de Gobierno Local que se celebre. "

Sometida a votación la Resolución que ha quedado transcrita, resultó ratificada por unanimidad de los seis Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **12.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:53 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZEF ZNX4 QUPP EL7X

**Acta Junta de Gobierno Local 26/2026 de fecha 3 de julio - SEFYCU 168241**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>